

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
(D.S. 008-88-SA y D.S. 010-2011-SA)

ACTA N° 23
SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 de noviembre de 2013

(Aprobada en Sesión Extraordinaria de CONAREME del 06.11.13)

HORA DE INICIO : 14:00 hs.
HORA DE TÉRMINO : 16:45 hs.
LUGAR : Sede de CONAREME
Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú
(Av. 28 de Julio – Miraflores, 7mo piso)

MIEMBROS ASISTENTES

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. DR. HERNÁN GARCÍA CABRERA | REP. DIR. GEN. GEST. RRHH MINSA PRESIDE |
| DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE | SECRETARIO EJECUTIVO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|--|------------|
| 2. DR. JUAN MATZUMURA KASANO | REP. UNMSM |
| Rep. por el Dr. Robert Palomino de la Gala | |
| 3. DR. JESÚS FERNÁNDEZ URDAY | REP. UNFV |
| Rep. por el Dr. Luis Quinto Cesaré | |
| 4. DRA. ROSA FALCONÍ SANDOVAL | REP. USMP |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 5. DR. GASTON BARNECHEA LANDA | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD |
| 6. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA | REP. SEDES DOCENTES SANIDADES |
| | MINISTERIO DE DEFENSA |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|---|--------------|
| 7. DR. MANUEL HUAMÁN GUERRERO | REP. ASPEFAM |
| Rep. por el Dr. Filomeno Jaúregui Francia | |
| 8. DR. JOSÉ L. PISCOYA ARBAÑIL | REP. CMP |
| 9. DR. RAÚL TIMANÁ RUIZ | REP. ANMRP |

MIEMBROS AUSENTES

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| 10. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ | REP. UNSA |
|-------------------------------|-----------|

- | | |
|---|--|
| 11. DR. OSCAR PAMO REYNA | REP. UPCH |
| Rep. por la Dra. Claudia Ugarte Taboada | |
| 12. DR. FELIX EDUARDO DÍAZ VERA | REP. UNT |
| 13. DR. GUILLERMO PINO INFANTE | REP. SEDES DOCENTES SANIDADES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| 14. DR. JORGE LUIS SOLARI YOKOTA | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD |
| 15. DR. LUIS DULANTO MONTEVERDE | REP. SEDES DOCENTES DEL MINSA |
| 16. DRA. HILDA A. GUERRERO ORTIZ VDA. DE URÍA | REP. SEDES DOCENTES GOBIERNOS
REGIONALES DE SALUD |

INVITADOS

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | REP. ALT. DGGDRH - MINSA |
| 2. DR. MIGUEL ANGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL DE CONAREME |

I. ORDEN DEL DÍA

1. CASO DRA. ANDREA PATRICIA ZAPATA BALCÁZAR

Dr. Fernando Cerna: Da lectura a las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 08.10.13 (Registro N° 1800)
 2. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 21.10.13 (Registro N° 1824)
 3. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 23.10.13 (Registro N° 1828)
 4. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 25.10.13 (Registro N° 1832)
 5. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 28.10.13 (Registro N° 1838)
 6. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 31.10.13 (Registro N° 1850)
 7. Solicitud de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar de fecha 06.11.13 (Registro N° 1861)
1. Dr. Luis Quinto: La Dra. Zapata conocía el servicio de Pediatría de la Clínica Angloamericana, por otro lado, se retracta del primer documento presentado por ella en el mes de julio donde manifiesta que le han dicho que no le van a pagar por las guardias realizadas ni rotará en otras sedes hospitalarias. CONAREME aprueba los campos clínicos solicitados por las Universidades en razón de los informes de los equipos evaluadores. Por lo tanto no es atendible la solicitud de la Dra. Zapata de cambio o reubicación de sede docente.
 2. Dr. Juan Carlos Meza: Respalda plenamente lo expresado por el Dr. Quinto.
 3. Dr. Gastón Barnechea: La Dra. Zapata no habría tenido comunicación con la clínica que es su sede docente y se ha dirigido directamente a CONAREME. La Universidad Científica del Sur - UCS no se ha pronunciado sobre este caso, por lo tanto no se debe tomar decisión hasta no tener el pronunciamiento de la Universidad.
 4. Dra. Claudia Ugarte: Reitera que la Dra. Zapata conocía la sede. El equipo evaluador que fue a la Clínica Angloamericana tiene el respaldo de CONAREME. No es legal tomar fotos de pacientes y remitirlas a terceros. Se debe aplicar lo normado legalmente en CONAREME.
 5. Dr. Robert Palomino: no se tienen la opinión de la Universidad Científica del Sur, para poder tomar una decisión.
 6. Dr. Miguel Castro: CONAREME, no debe pronunciarse sobre aspectos laborales adoptados por la Clínica Anglo Americana, en relación a la Dra. Zapata.
 7. Dr. Filomeno Jaúregui: La Dra. Zapata ha cometido falta grave al tomar fotos de los pacientes de la clínica.

8. Dra. Rosa Falconí: Expresa que ha recibido vía correo electrónico una carta de la Dra. Zapata donde le hace conocer su situación laboral e incluso le informa sobre su situación de salud que está siendo afectada emocional y psicológicamente.
9. Dr. Pedro Díaz: Considera que se deben revisar las estadísticas de las atenciones de Pediatría en consultorio externo, hospitalización y emergencia de la clínica Anglo Americana.
10. Dr. Raúl Timaná: La Dra. Zapata ha cometido falta grave, se debe tener información completa de su caso y se le debe permitir hacer uso de la palabra a la residente.
11. Dr. Hernán García: La Dra. Zapata laboralmente ha sido despedida, pero sigue siendo residente de la Universidad Científica del Sur y no se tiene opinión de este caso por parte de la universidad.
12. Dr. José Piscocoya: No se tiene información completa de este caso, no se tienen las notas de la médico residente para poder tomar una decisión.

El Pleno del Comité Nacional de Residencia Médica, acuerda otorgar el uso de la palabra por 10 minutos a la Dra. Andrea Zapata Balcázar y a su abogada Dra. Isabel Pérez Torres.

La Dra. Isabel Pérez Torres, fundamenta la solicitud de cambio o reubicación de sede de la Dra. Zapata, presentando los siguientes argumentos:

- La Dra. Zapata en el Proceso de Admisión al Residencia Médica 2013, obtiene un puntaje final aprobatorio por lo que adjudica 1 plaza en la modalidad libre, en la especialidad de Pediatría, por la Universidad Científica del Sur, con sede docente en la Clínica Angloamericana. En el mes de setiembre solicita cambio de sede docente fundamentando su pedido en que no existen las condiciones físicas ni el número adecuado de pacientes que se exigen cuando se aprueba un campo clínico lo que estaría determinando que no pueda lograr una formación adecuada para la especialidad que ella ha escogido.
- Con fecha 31 octubre del presente año es despedida de su sede docente argumentándose que la Dra. Zapata ha entregado a terceros, esto es al CONAREME, información reservada derivada de actos médicos, información que la Dra. Zapata, ha desvirtuado tajantemente en los escritos presentados a CONAREME.
- Se hace referencia a unas fotografías de pacientes que no son nítidas pero que constituyen una prueba de que no existen condiciones en la Clínica Angloamericana para que cuente con campo clínico de Residencia Médica en Pediatría.
- En el aspecto académico, si es cierto que la Dra. Zapata trabajó en la citada clínica y renunció 7 meses antes de la convocatoria al Residencia Médica y en esa época fue testigo de cambios en los ambientes de la clínica para poder brindar atención ambulatoria y de hospitalización a niños. Al momento de la convocatoria al Proceso de Admisión al Residencia Médica 2013, la Dra. Zapata asume que estos cambios en la Clínica se habían realizado, sin embargo, cuando ella adjudica la plaza de Pediatría la realidad era diferente.
- En los ambientes de hospitalización de Pediatría se atienden no solo niños sino también adultos.
- Por todo lo expresado anteriormente, se solicita que el Pleno de CONAREME, atienda el pedido de cambio de sede docente de la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar.

La Dra. Andrea Zapata, manifiesta que:

- La única intención que ha motivado su solicitud y todos los documentos sustentatorios de su pedido ha sido su deseo de asegurar una adecuada formación en la especialidad de Pediatría.
- Cuando trabajaba como asistente libre en el servicio de Pediatría en la Clínica Angloamericana, fui testigo del inicio de los cambios en los ambientes de Pediatría para una mejor atención y cuando regresé a la clínica como residente pensé que estos cambios de mejora ya se habían producido.
- En este momento me encuentro despedida laboralmente de mi sede hospitalaria.
- Solicito a ustedes me apoyen en mi pedido de cambio de sede.

13. Dr. Robert Palomino: Considera que CONAREME no es un tercero y como señala la abogada CONAREME es parte del Sistema, insisto que no tenemos ningún informe o posición de la Universidad.
14. Dr. Juan Carlos Meza: Es suficiente que se tome una fotografía de un paciente de un hospital, para afirmar que se está cometiendo una falta grave de acuerdo al marco legal de la Ley General de Salud.
15. Dr. Gastón Barnechea: El Pleno de CONAREME, no debe aceptar el cambio de sede solicitado por la Dra. Zapata por no estar normado en el marco legal vigente
16. Dr. Pedro Díaz: La Comisión de Coordinación y Monitoreo de Comités Hospitalarios debe realizar una visita de monitoreo a la Clínica Angloamericana.
17. Dra. Claudia Ugarte: Respalda la opinión de Dr. Díaz, e insiste que se debe pedir la posición de la Universidad sobre este caso. No es posible que se le reserve plaza ni que se le adjudique un campo clínico en otra sede hospitalaria.

Acuerdo N° 337-2013-CONAREME: Aprobar que la Comisión de Coordinación y Monitoreo de Comités Hospitalarios de CONAREME, realice una visita de monitoreo a la Clínica Anglo Americana, en relación al caso de la Dra. Andrea Zapata, debiendo presentar un informe al Pleno de CONAREME.

Acuerdo N° 338-2013-CONAREME: Aprobar que se solicite la opinión de la Universidad Científica del Sur, en relación a la situación laboral y académica de su médico residente Andrea Patricia Zapata Balcázar, de primer año, de la especialidad de Pediatría en la Clínica Anglo Americana.

Acuerdo N° 339-2013-CONAREME: Aprobar que se solicite al Comité Hospitalario de la Clínica Anglo Americana, la situación laboral actual, de la médico residente Andrea Patricia Zapata Balcázar.

Acuerdo N° 340-2013-CONAREME: Encargar a la Secretaría Ejecutiva de CONAREME, que informe por escrito a la Dra. Andrea Patricia Zapata Balcázar, sobre los actuados administrativos en relación a su solicitud.

2. CASO DRA. ORYANA PAOLA MEZA LAZO

Dr. Fernando Cerna: Da lectura a las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de la Dra. Oryana Paola Meza Lazo, de fecha 29.10.13 (Registro N° 1842)
2. Correo electrónico de la Dra. Oryana Paola Meza Lazo, de fecha 06.11.13 (Registro N° 1862)
3. Carta S/N del Dr. Carlos Quispe Huayta, de fecha 29.10.13 (Registro N° 1841)
4. Oficio N° 1723-2013-R, que adjunta la Resolución Rectoral N° 1455-2013, del 14.10.13, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Registro N° 1827)

Dr. Miguel Castro: Considera que ha habido un error del Jurado de Admisión de Residentado Médico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en relación a los reclamos por la adjudicación de la plaza de Dermatología y si bien es cierto los plazos del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2013, están vencidos, pero por un acto de justicia se debería autorizar al Jurado de Admisión de la UNSA a que proceda con adjudicar la plaza vacante de Dermatología a quien corresponda por estricto orden de mérito siempre y cuando a quien se le adjudique cumpla con todos los requisitos establecidos por la modalidad de la vacante.

Acuerdo N° 341-2013-CONAREME: Aplicar a la Médico Luisa Antonieta García Barrios, quien en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2013 adjudicó plaza de Dermatología, en la modalidad destaque, en el Hospital Honorio Delgado, por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico Resolución Suprema N° 002-2006-SA, en su capítulo IV de los incentivos y sanciones, artículo 34° de retiro de la plaza e impedimento de postular por un período de 6 años en cualquiera de las Universidades del país, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y éticas a que hubiere lugar, teniendo en

cuenta la Resolución Rectoral N° 1455-2013 del 14.10.13 de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Acuerdo N° 342-2013-CONAREME: Aprobar por unanimidad, por excepción y por única vez, que la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), proceda con adjudicar la plaza vacante de Dermatología, modalidad destaque en el Hospital Honorio Delgado del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2013 vacante que ha quedado libre, según el **Acuerdo N° 341-2013-CONAREME**, a quien corresponda, por estricto orden de mérito, siempre y cuando a quien se le adjudique cumpla con todos los requisitos establecidos por la modalidad de la vacante. Para esta adjudicación excepcional la UNSA tendrá para su ejecución un plazo máximo de 7 días útiles contados a partir de la recepción del presente acuerdo. La UNSA, deberá presentar un informe administrativo de la ejecución de éste acuerdo ante CONAREME.

3. PRESUPUESTO DEL TALLER DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2013

Acuerdo N° 343-2013-CONAREME: Aprobar por unanimidad el Presupuesto del Taller de Evaluación del Proceso de Admisión 2013 hasta por un monto de S/. 7,371.00 (Siete mil trescientos setenta y uno y 00/100 Nuevos soles), el cual se detalla a continuación:

TALLER DE EVALUACION DEL PROCESO DE ADMISION AÑO 2013
Presupuesto (Nuevos Soles)

Lugar: CENTRO DE CONVENCIONES DEL CMP (Auditorio exonerado de pago por el CMP)

PERSONAS	50
ALIMENTACION	
COFFEE BREAKS (2) 15.00 por persona	1,500.00
ALMUERZO (1) 30.00 por persona	1,500.00
2 MOZOS C/U 85.00	170.00
MATERIAL S/. 50.00 por persona	2,500.00
Sub total	5,670.00
Gastos administrativos	1,701.00
TOTAL (NUEVOS SOLES)	7,371.00

4. DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA

Acuerdo N° 344-2013-CONAREME: Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente sesión, encargando a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional el cumplimiento de estos acuerdos.